



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 061-2020-UNISCISA**

La Merced, 21 de abril de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaias Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria establece que: "Los docentes son: (...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato".

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas y se establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 061-2020-UNISCISA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se ha emitido las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2020-UNISCISA, de fecha 15 de abril de 2020, se aprobó las bases del concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020-I y su convocatoria de forma digital;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de abril de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: modificar el cronograma del concurso público de méritos de plazas para contratos docentes 2020-I;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **CRONOGRAMA** del Concurso Público de Méritos de Plazas para Contratos Docentes 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNOLDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



DR. JHON POOL JIMES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA